



INSTRUCCIÓN 1/2019 DE SECRETARÍA RESPECTO A LOS CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

Índice:

- I. El contrato menor.
- II. Procedimiento de adjudicación del contrato menor.
- III. Expediente de contratación de contrato menor.
- IV. Publicación e información relativa a los contratos menores.

Anexo I.- Modelo de memoria justificativa y cumplimiento de requisitos del artículo 118.3 de la LCSP.

Anexo II.- Modelo de condiciones económico-administrativas de la oferta..

Anexo III.- Modelo de declaración responsable del contratista.

I.- El contrato menor.

La presente instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación a la tramitación de los contratos menores del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRSC).

Los contratos menores se definen:

I.1 Por la cuantía:

El artículo **118.1** de la LCSP dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado **inferior a 40.000 euros**, cuando se trate de contratos de obras, o a **15.000 euros**, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

I.2 Por la duración:

De conformidad con el artículo **29.8** de la LCSP los contratos menores no podrán tener una duración **superior a un año ni ser objeto de prórroga**.

II.- Procedimiento de adjudicación.

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual conforme señala el artículo **131.3** LCSP.



Identificador ePAJ: XbGN URhX qEmk mvXI +HII WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Esto quiere decir que, si se trata de una persona jurídica la prestación objeto del contrato ha de encontrarse dentro de su objeto social; o si es una persona física que reúne la habilitación profesional adecuada (titulaciones académicas o formativas que fueran imprescindibles, etc).

Los expedientes de contrato menor que superen el umbral de **8.000,00.-euros** excluido el IVA, se tramitarán por el Departamento de Contratación (SECRETARÍA).

Dichos expedientes se tramitarán preferentemente por la plataforma de licitación electrónica desde la publicación de la presente instrucción en el tablón edictal municipal.

En virtud de la instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en los contratos menores supra mencionados, a criterio de la unidad tramitadora/responsable del contrato se solicitará ofertas a varias empresas, al menos tres, a excepción de los casos justificados, o se dará publicidad a través de la plataforma de licitación electrónica para que cualquier interesado pueda presentar oferta.

III.- Expediente de contratación del contrato menor.

El expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, sin que la celebración de contratos menores pueda suponer, en ningún caso, infracción de la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto contractual, con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que deberían emplearse de no tener lugar el fraccionamiento.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deberán ser determinadas con precisión en la Memoria justificativa, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

Documentación del expediente de contratación de contrato menor.

III.1.- Memoria justificativa del contrato

Memoria justificativa del contrato donde se hará constar, entre otros, el objeto del contrato justificando que no se está alterando el mismo para evitar la aplicación de reglas generales de contratación, la justificación de la necesidad del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, la justificación del procedimiento, el órgano de contratación, el valor estimado, el presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, el plazo de garantía o justificación de su no establecimiento, la forma de pago del precio y las empresas propuestas para cursar invitación o la propuesta para la adjudicación directa, en



Identificador ePAj: XbGN URhX qEmk mvXI +Hli WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>



caso que proceda, así como declaración de que no se ha iniciado el objeto del contrato, (Modelo Anexo I).

En el caso del contrato de obras se añadirá el presupuesto y memoria valorada, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el artículo 118.1 LCSP. Asimismo, se procurará la reducción de tramitación de expedientes de contratación mediante contrato menor mediante la utilización de procedimientos alternativos (Procedimiento super simplificado, SDA ...etc)

III.2.-Declaración responsable/oferta del contratista. (Modelo Anexo III).

La empresa deberá realizar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social.

III.3.-Documento de retención del crédito (RC).

III.4.-Resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato y aprobando el gasto.

Una vez presentadas las ofertas y previo Informe del técnico correspondiente, tras cumplimentar el expediente con los documentos anteriormente relacionados, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato y aprobación del gasto correspondiente.

IV.- Publicación de la información relativa a los contratos menores.

La obligación de publicidad de los contratos menores se establece en el artículo 63.4 de la LCSP, salvo para aquellos inferiores a los 5.000,00.-euros y abonados por sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para hacer pagos inferiores.

De acuerdo con la citada norma, la publicación será, al menos, trimestral, siendo este plazo una obligación para el órgano de contratación, no un plazo de publicación individualizado por cada contrato.

Por lo tanto, los órganos de contratación deberán publicar trimestralmente todos los contratos menores que hayan adjudicado en ese período, es decir, aquellos respecto a los que existe



Identificador ePAJ: XbGN URhX qEmk mvXI +Hii WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>



compromiso del gasto y comunicación de la adjudicación al contratista, y ello con independencia de que no esté aun incorporada la factura al expediente debiéndose indicar, al menos, el objeto, la duración, el importe de adjudicación incluido el IVA, la identidad del adjudicatario, debiendo ordenarse los contratos por la identidad del adjudicatario.

Con esta información se procederá a:

IV.1.- La publicación trimestral de todos los contratos menores en el Portal de Transparencia de la DPH (art.16 LTA).

IV.2.- La publicación en el Perfil de Contratante de los contratos menores, salvo aquellos de valor estimado inferior a 5.000,00.-euros siempre que el sistema de pago fuera el anticipo de caja fija. (art.63 LCSP).

IV.3.- Remisión anual al Síndic de Comptes de los contratos menores salvo aquellos de importe inferior a 5.000,00.-euros siempre que el sistema de pago fuera el anticipo de caja fija (art.335.1 LCSP).

IV.4.- Remisión anual al Registro Público de Contratos de los contratos menores salvo aquellos de importe inferior a 5.000,00.-euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago fuera el anticipo de caja fija (art.346 LCSP).



Identificador ePAj: XbGN URhX qEmk mvXI +Hli WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Anexo I.- Modelo de memoria justificativa y cumplimiento de requisitos del artículo 118.3 de la LCSP.

Contrato Menor de.....

Tipo de Contrato: Servicio/Suministro/Obras

1.- Objeto del Contrato

(Descripción.....)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, analizado el presente expediente, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, *sin que el contratista, en el ámbito de control del órgano de contratación, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.* ¹

2.- Órgano de contratación

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de éste contrato por no superar su importe el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

3.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

(Indicación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas)

4.- Justificación del procedimiento:

a) En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo.

- *Valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras*
- *Valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios*

b) Acreditar el carácter excepcional y la no inclusión en el Plan de Contratación la falta de planificación.

¹ La parte cursiva no se incorporará en los expedientes en los que se haya publicado el anuncio en la Plataforma de licitación electrónica o Plataforma de Contratación del Estado



Identificador ePAj: XbGN URhX qEmk mvXI +Hli WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador ePAj XbGN URhX qEmk mvXI +HII WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

5. Ausencia o insuficiencia de medios personales o materiales

(Este punto únicamente para contratos de servicios)

6.- Supervisión de proyectos

(Este punto únicamente para contratos de Obras)

En el caso de proyectos para la ejecución de obras, indicar si afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, o si es de aplicación el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2019 de creación de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Riba-roja.

7.- Especificaciones técnicas de la prestación.

8.-Valor estimado

Valor estimado del contrato (IVA excluido) con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. Para efectuar el cálculo del mismo se deberá estar a lo dispuesto en el art. 101 de la nueva ley de contratos.

9.- Aplicación presupuestaria

Aplicación presupuestaria

Importe incluido	IVA	Aplicación Presupuestaria	Denominación

10.-Plazo de ejecución

a) Suministros y servicios

[La duración] [El plazo de ejecución] será de, a partir de la notificación de la adjudicación.

b) Obras

[La duración] [El plazo de ejecución] será de, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

11.-Responsable del Contrato.

(Indicación del Técnico responsable)



Identificador ePAj: XbGN UPhX qEmk mvXI +Hli WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

12.- Indicación de los criterios de adjudicación.

Por defecto se aplicará el precio más bajo. En este caso la valoración de las ofertas la hará automáticamente la plataforma.

Si se considerara conveniente aplicar otros criterios deben indicarse así como su ponderación.

13.-Forma de pago del precio.

Mediante la presentación de una/varias facturas, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

- **Opción A:** Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.
- **Opción B:** Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/...), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

14.-Empresas propuestas para la adjudicación directa/empresas a invitar

Deberá indicarse CPV del contrato al objeto de que se formule invitación a las empresas cuyo objeto social responda a dicho CPV o si fuera el caso, la empresa a la que se propone su adjudicación directa y motivos que justifiquen tal adjudicación.

15.- Indicación que no se ha iniciado la prestación/ejecución del contrato

Se deberá indicar bajo la responsabilidad de los firmantes que no se ha iniciado el objeto del contrato

En Ribera-roja de Túria a

Responsable del Contrato

Concejal delegado

Fdo.....

Fdo.....



Anexo II.- Condiciones económico-administrativas de la oferta

El Ayuntamiento de Riba-roja está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de _____

De acuerdo con la memoria justificativa e informe de necesidad e idoneidad del contrato menor citado, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

Objeto del contrato			
Especificaciones técnicas de la prestación:			
Precio base de licitación (B.I.):			
Plazo (duración o ejecución del contrato):			
Lugar de prestación:			
Responsable del contrato:			
Garantía:	<input type="checkbox"/> Sí requiere	<input type="checkbox"/> No requiere	
Importe:			
Plazo de duración:			
Forma de pago del precio:			
Plazo de presentación			

La oferta se deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En Riba-roja de Túria, a la fecha que consta en la firma electrónica.

El Alcalde



Identificador ePAj: XbGN URhX qEmk mvXI +Hli WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador ePAj: XbGN URhX qEmk mvXI +Hli WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

Anexo III.- Modelo de declaración responsable del contratista.

D/D^a _____ con DNI _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ con CIF _____ en calidad de _____, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato menor de obras/suministros/servicios consistentes en _____, se comprometo en caso de ser adjudicatario a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en la solicitud de oferta, por cantidad de:

Importe (B.I.)	
Importe IVA	
Importe total	

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la LCSP-2017 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación, o que siendo persona física está dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.
- Que acepta las condiciones del contrato, en su caso.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP-2017.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)

Segundo. Que el objeto del contrato está comprendido dentro de los fines o ámbito de actividad, tal y como se establece en los estatutos o reglas fundacionales, que le son propios.

Tercero. Que actualmente se encuentra al corriente de pago frente a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.



Cuarto. Asimismo se solicita, en el caso de que se exija la garantía definitiva por el 5 % del importe de adjudicación, se constituya a través de la retención en precio de la primera certificación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de _____

El contratista



Identificador ePAJ: XbGN URhX qEmk mvXI +HII WSI=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>